

**Sistema Organizado de Contratación  
CIMD OTF**

**Circular 2**

**PARTICIPANTES DE CIMD OTF:  
CARACTERÍSTICAS, DERECHOS Y  
OBLIGACIONES**



## **PARTICIPANTES: CARACTERÍSTICAS, DERECHOS Y OBLIGACIONES**

El Consejo de Administración de CIMD, SV, SA (en adelante CACIMD), mediante acuerdo adoptado en su sesión celebrada en fecha 12 de diciembre de 2017 ha aprobado la presente Circular.

## **PARTICIPANTES: ADHESIÓN Y RENUNCIA**

### **1. Participantes del SOC**

En el Título V del Reglamento de CIMD OTF se establece que únicamente podrán ser Participantes del SOC aquellas entidades que sean clientes de CIMD, SV, SA.

En todo caso los Participantes serán entidades que pertenezcan a una de las categorías señaladas en el epígrafe I del Anexo II de MiFID II, salvo que hayan solicitado trato no profesional.

Para los segmentos de derivados, las personas jurídicas/entidades de EE.UU. no podrán adquirir la condición de Participante salvo que tengan la consideración de ECP (Eligible Contract Participant) bajo los criterios en la CEA (Commodity Exchange Act).

### **2. Requisitos generales para la admisión del Participante**

Deberán reunir los requisitos establecidos en el Título V del Reglamento de CIMD OTF y además:

- 1) Solicitar por escrito el acceso a la condición de Participante del SOC, indicando los segmentos de negociación a los que quieren acceder. Para ello el solicitante utilizará el modelo incluido en el Anexo 1 debidamente cumplimentado.
- 2) En caso de solicitar acceder al segmento “Derivados sobre Materias Primas” e introducir él mismo sus órdenes en el “sistema electrónico”, junto al “boletín de adhesión” deberá aportar la orden de petición de medios técnicos que se encargará de gestionar la Sociedad Gestora, incluida como Anexo 2.
- 3) Deberán tener una adecuada organización y contar con los medios personales adecuados a su capacidad operativa:
  - Los Participantes designarán, mediante el modelo incluido en el Anexo 3 al Boletín de Adhesión los operadores que quieran habilitar para tener acceso al SOC.
  - Estos operadores tendrán un código de usuario y contraseña facilitado por el Departamento de Supervisión y deberán conocer la normativa vigente en el SOC, así como, en su caso, la utilización de los terminales de negociación.
  - CIMD OTF comunicará a los Participantes cualquier variación que se produzca en su normativa y en el Manual del Terminal, teniendo también acceso a esta información a través de la web del SOC.

- Los Participantes deberán comunicar a CIMD OTF los cambios de operadores autorizados con el fin de que el Departamento de Supervisión realice la baja y alta de códigos de usuario y contraseñas correspondientes. Será responsabilidad del Participante la correcta utilización de los citados códigos de usuarios y contraseñas para que no puedan acceder al Sistema, operadores que no hayan sido autorizados por el Área de Supervisión de CIMD OTF.
- 4) El Consejo de Administración de CIMD SV, SA, como máximo órgano encargado de la gestión y dirección del SOC, utilizando criterios no discriminatorios y las disposiciones contenidas en el Reglamento del SOC y en las Circulares, podrá denegar la admisión de una entidad motivando las razones de la citada negativa.

### **3. Procedimiento de admisión**

- 1) Remitir a CIMD OTF el Boletín de Adhesión, firmado por su representante legal, en el que solicita adquirir la condición de Participante del SOC.
- 2) Enviar el documento que acredite las facultades de los firmantes del Boletín de Adhesión para actuar en nombre y representación del Participante.
- 3) La Entidad solicitante indicará la documentación que se adjuntará al Boletín de Adhesión de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento y en las Circulares.
- 4) El Consejo de Administración de CIMD, SV, SA examinará la solicitud y tomará una decisión, con carácter general, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del Boletín de Adhesión y documentación completa de los apartados anteriores, que será comunicada al solicitante, así como, la fecha en que la entidad admitida podrá empezar a negociar en el Sistema. En caso de aprobación de la solicitud, el Boletín de Adhesión junto con la notificación por parte de la Sociedad Gestora constituirán los documentos acreditativos de tal condición, sometiéndose las partes al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas que regulan el SOC y pudiendo hacer uso de los derechos reconocidas en tales normas.

### **4. Renuncia de los Participantes**

#### **4.1. Por decisión propia de la entidad**

Si el Participante decide unilateralmente renunciar a su participación en el SOC, debe comunicarlo por escrito dirigido a Sociedad Gestora con un mínimo de quince (15) días de antelación respecto a la fecha efectiva de cesación. En cualquier caso, hasta su cumplimiento efectivo, permanecerán en vigor las obligaciones recíprocas de las partes derivadas de actuaciones previas a la resolución.

#### **4.2. Por modificación en las Normas del SOC**

El Participante podrá oponerse a cualquier modificación de las Normas del SOC, comunicando expresamente y por escrito esta circunstancia a la Sociedad Gestora con diez (10) días de antelación a la entrada en vigor de las nuevas Normas. En este caso, se entenderá que

denuncia el Boletín de Adhesión con la consiguiente pérdida de la condición de participante con efectos desde la fecha de entrada en vigor de la modificación.

#### **4.3. Por modificación en las tarifas**

El Participante podrá oponerse a cualquier modificación de las tarifas de CIMD OTF, comunicando expresamente y por escrito esta circunstancia la Sociedad Gestora con diez (10) días de antelación a la entrada en vigor de las mismas. En este caso, se entenderá que denuncia el Boletín de Adhesión con la consiguiente pérdida de la condición de participante con efectos desde la fecha de entrada en vigor de las tarifas nuevas.

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES**

### **5. Derechos de los Participantes**

Además de los establecidos en el Título V del Reglamento de CIMD OTF, los Participantes tendrán los siguientes derechos:

#### **5.1. Generales**

- 1) Podrán renunciar a su condición de Participantes en los términos y plazos establecidos en las normas del SOC.
- 2) Oponerse a cualquier modificación de las normas del SOC en los términos y plazos establecidos en las mismas.
- 3) Oponerse a las modificaciones de tarifas en los términos y plazos establecidos en las normas del SOC

#### **5.2. En relación con la negociación**

- 1) Visualizar la globalidad del mercado, de aquellos segmentos en los que pueda participar, con los precios marginales y volumen acumulado por cada referencia.
- 2) Recibir información completa de todas sus operaciones.
- 3) Recibir información de todas las operaciones del SOC sin identificación de los Participantes.

### **6. Obligaciones de los Participantes**

Además de las establecidas en el Título V del Reglamento de CIMD OTF, los Participantes tendrán las siguientes obligaciones:

- 1) Informar de forma inmediata de cualquier incidencia al Área de Supervisión del SOC.
- 2) Colaborar con la Sociedad Gestora en la instalación y mantenimiento de los equipos y aplicaciones que, en su caso, sean necesarios para acceder al SOC.
- 3) No manipular, sin contar con la autorización de la Sociedad Gestora, los elementos y equipos puestos a su disposición en su condición de Participante del SOC y realizar previamente las pruebas oportunas.
- 4) Acatar las decisiones que, en relación con las incidencias que puedan producirse en la contratación, tomen el Área de Supervisión, y/o el Director Gerente.
- 5) Conocer la normativa vigente en el seno de CIMD OTF en cada momento.
- 6) Informar, inmediatamente, a la Sociedad Gestora, de cualquier cambio en los operadores autorizados para acceder al Sistema.

- 7) Proporcionar a la Sociedad Gestora cuanta información sea precisa para que el SOC cumpla con las obligaciones de información impuestas por la normativa vigente.

### **7. Entrada en vigor**

La presente Circular será comunicada a todos los Participantes y entrará en vigor el 3 de enero de 2018.

## Anexo 1

### Boletín de Adhesión a CIMD OTF

(Identificación de la Entidad que solicita ser Participante: Denominación, domicilio, LEI, NIF o nº de registro por la NCA) (en adelante, el Participante), representada por (Identificación del/los Representante/s) debidamente autorizado/s a los efectos del presente documento, ante el Consejo de Administración de CIMD, SV, SA como máximo órgano rector del Sistema Organizado de Contratación CIMD OTF (en adelante, CIMD OTF o también el SOC),

#### SOLICITA

Adquirir la condición de Participante en CIMD OTF gestionado por CIMD, SV, SA (en adelante también la Sociedad Gestora), condición previa indispensable para permitir al Participante contratar en el SOC directamente o con la mediación de la Sociedad Gestora.

Que tal condición de Participante quiere ejercerla, con sus derechos y obligaciones, en los siguientes segmentos (marque uno, varios o todos):

- Segmento de Renta Fija.
- Segmento de Derivados sobre Materias Primas.
- Segmento de Otros Derivados.

A tales efectos el/los representante/s DECLARA/N:

1. Haber leído y comprendido el Reglamento de CIMD OTF y las Circulares del SOC que sean de aplicación en el momento de la solicitud al segmento señalado anteriormente, sometiéndose expresa e íntegramente a las mismas, y obligándose a respetar las previsiones y reglas de actuación establecidas en ellas, así como en la normativa que regula el funcionamiento de los mercados de valores.
2. Que el expreso sometimiento a que se refiere el párrafo anterior se extiende a cualquier modificación que pudiera producirse en el futuro de las mencionadas normas y regulaciones en virtud de resolución o acuerdo de quien en cada caso proceda.
3. Que constituye condición indispensable para adquirir la condición de Participante en CIMD OTF que el Cliente de CIMD, SV, SA acepte expresamente las normas, reglas y condiciones de utilización de SOC.
4. Que el Participante garantiza a la Sociedad Gestora que cumple todos los requisitos legales y reglamentarios exigidos para la negociación de los instrumentos financieros en el SOC, autorizando a la misma a comunicar a los organismos competentes la adhesión del Participante al SOC.
5. Que reconoce y acepta que la condición de Participante en CIMD OTF es personal e intransferible, obligándose a no ceder su posición, derechos u obligaciones conforme a esta solicitud a ningún tercero y a no extender a tercero alguno los derechos que le concede esta adhesión.

6. Que, una vez adquirida la condición de Participante, se obliga a acatar las decisiones que, en relación con las incidencias que pudieran producirse en la contratación a través de CIMD OTF, pudiera dictar el Área de Supervisión y/o la Comisión de Arbitraje del SOC.
7. Que reconoce y acepta expresamente las limitaciones y exclusiones de la responsabilidad de la Sociedad Gestora que se contengan, en su caso, en las Circulares que sean de aplicación en cada momento, asumiendo que CIMD, SV, SA no será responsable de los daños y perjuicios que el Participante pueda sufrir como consecuencia de cualquier hecho en el que no haya mediado dolo o culpa grave de CIMD, SV, SA. La responsabilidad de CIMD, SV, SA se limita a los daños y perjuicios directos, excluyendo lucro cesante, que sufra el Participante.

En particular, el Participante reconoce y acepta que CIMD, SV, SA no asume responsabilidad alguna en relación con equipos o aplicaciones que no hayan sido puestos a disposición del Participante por CIMD, SV, SA o que hayan sido manipulados, reubicados o usados incorrectamente por el Participante, así como en relación con la información de CIMD OTF que el Participante reciba a través de equipos o aplicaciones de esas características. CIMD, SV, SA tampoco asume responsabilidad alguna en relación con hechos de terceros y, en particular, por los daños y perjuicios debidos a avería mecánica, electrónica, telefónica, en la red de electricidad, que tengan su origen en el mal funcionamiento y/o en la transmisión de datos de los equipos del Participante o por cualquier otra causa ajena al control de CIMD, SV, SA.

8. Que es conocedor de que CIMD, SV, SA no repercutirá coste alguno al Participante por adquirir tal condición ni por negociación de sus órdenes en el SOC.
9. (Únicamente aplica a aquellas entidades que soliciten su adhesión al “Segmento de Renta Fija”)

Con la presente solicitud autorizo / no autorizo (táchese lo que no proceda) a CIMD, SV, SA a interponer su cuenta propia sin riesgo en la ejecución de las órdenes de la entidad que represento.

10. (Únicamente aplica a aquellas entidades que soliciten su adhesión al “Segmento de Derivados sobre Materias Primas”)

El Participante se compromete a comunicar al inicio de cada sesión las posiciones que mantiene en cada uno de los instrumentos financieros de materias primas que se negocian en el Segmento de “Derivados sobre materias primas” de CIMD OTF.

El Participante autoriza de forma expresa a la Sociedad Gestora para supervisar y acceder a la información sobre sus posiciones de derivados sobre materias primas, y reconoce y permite que la Sociedad Gestora, en aplicación de los límites establecidos por la autoridad supervisora competente, le exija la disminución o el fin de dichas posiciones, y le requiera que se vuelva a aportar la liquidez al mercado para mitigar los efectos de una posición amplia o dominante.

Solo el Participante autorizado a prestar servicios de inversión, podrá ofrecer a sus clientes “acceso directo a los mercados” (DMA) en la modalidad de “acceso electrónico directo” DEA.



Todo Participante se compromete a no facilitar “acceso patrocinado” a sus clientes.

Para que surta los efectos pertinentes, firmo/firmamos la presente solicitud

Nombre del firmante/s:

Fecha y lugar de la firma:

## Anexo 2

### Orden de solicitud de medios técnicos

(Exclusivo para segmento de Derivados sobre Materias Primas)

(Identificación de la Entidad que solicita ser Participante: Denominación, domicilio, LEI, NIF o nº de registro por la NCA) (en adelante, el Participante), representada por (Identificación del/los Representante/s) debidamente autorizado/s a los efectos del presente documento, ante el Consejo de Administración de CIMD, SV, SA como máximo órgano rector del Sistema Organizado de Contratación CIMD OTF (en adelante, CIMD OTF o también el SOC),

SOLICITA

Le sea conferido el acceso a los sistemas habilitados por la Sociedad Gestora para la tramitación electrónica de órdenes sobre instrumentos financieros de gas y/o electricidad al segmento del SOC de Derivados sobre Materias Primas.

Asimismo solicita a la Sociedad Gestora que le comunique el acceso y usuario junto con el vínculo para descargarse el software de conexión.

Para que surta los efectos pertinentes, firmo/firmamos la presente solicitud.

Nombre del firmante/s:

Fecha y lugar de la firma:

### Anexo 3

**Nota sobre datos de carácter personal:** Los datos de carácter personal facilitados por el cliente en esta ficha serán incorporados a un fichero cuyo responsable es CIMD, SV, SA y cuya única finalidad es su tratamiento para cubrir las exigencias establecidas por la normativa que regula nuestra actuación en los mercados de valores. CIMD, SV, SA garantiza que el tratamiento de los mismos se hará, como mínimo, con los estándares de seguridad exigidos por la normativa que regula el tratamiento de datos personales vigente en cada momento.

**Note on personal data:** The personal data provided by the client in this file will be incorporated into a file whose responsibility is CIMD, SV, SA and whose sole purpose is to address the requirements established by the regulations governing our performance in the securities markets. CIMD, SV, SA guarantees that the treatment of the same will be done, at least, with the security standards required by the regulations governing the processing of personal data in force at any time.

Tipo de Identificación - ID Type	Identificación - ID	Nacionalidad - Nationality	Nombre - First Name	Apellido 1 - Surname	Apellido 2 - Surname	Fecha de Nacimiento - Birthdate